

ANEXOS

1. RES GESTAE DIVI AUGUSTI¹

[34] In consulatu sexto et septimo, postquam bella civilia extinxeram, per consensum universorum potitus rerum omnium, rem publicam ex mea potestate in senatus populique Romani arbitrium transtuli. Quo pro merito meo senatus consulto Augustus appellatus sum et laureis postes aedium mearum vestiti publice coronaque civica super ianuam meam fixa est et clupeus aureus in curia Iulia positus, quem mihi senatum populumque Romanum dare virtutis clementiaeque et iustitiae et pietatis causa testatum est per eius clupeae inscriptionem. Post id tempus auctoritate omnibus praestiti, potestatis autem nihilo amplius habui quam ceteri qui mihi quoque in magistratu conlegae fuerunt.

Durante mis consulados sexto y séptimo, tras haber extinto, con los poderes absolutos que el general consenso me confiara, la guerra civil, decidí que el gobierno de la República pasara de mi arbitrio al del Senado y el pueblo romano Por tal meritoria acción, recibí el nombre de Augusto, mediante senadoconsulto. Las columnas de mi casa fueron ornadas oficialmente con laureles; se colocó sobre su puerta una corona cívica y en la Curia Julia se depositó un escudo de oro, con una inscripción recordatoria de que el Senado y el pueblo romano me lo ofrecían a causa de mi virtud, mi clemencia, mi justicia y mi piedad. Desde entonces fui superior a todos en autoridad, pero no tuve más poderes que cualquier otro de los que fueron mis colegas en las magistraturas.

[6] Consulibus M. Vinicio et Q. Lucretio et postea P. Lentulo et Cn. Lentulo et tertium Paulo Fabio Maximo et Q. Tuberone senatu populoque Romano consentientibus ut curator legum et morum summa potestate solus crearer, nullum magistratum contra morem maiorum delatum recepi. Quae tum per me geri senatus voluit, per tribuniciam potestatem perfeci, cuius potestatis conlegam et ipse ultro quinquens a senatu depoposci et accepi.

Durante el consulado de Marco Vinicio y Quinto Lucrecio [19 a.C.] y, después, bajo el de Publio y Gneo Léntulo y, en tercer lugar, durante el de Paulo Fabio Máximo y Quinto Tuberón, habiendo unánimemente decidido el pueblo y el Senado que fuese yo responsable único y máximo del cuidado de las costumbres y las leyes, no quise que se me confiara una magistratura en términos que hubieran resultado contrarios a la tradición ancestral; pero las actuaciones que el Senado deseaba por entonces de mí las llevé a cabo, fundado [sólo] en mi potestad tribunicia. Y [aun] para esa misma función pedí y recibí del Senado, por cinco veces, un colega.

[5] Dictaturam et apsentem et praesentem mihi delatam et a populo et a senatu, M. Marcello et L. Arruntio consulibus non accepi. Non recusavi in summa frumenti penuria curationem annonae, quam ita administravi, ut intra paucos dies metu et periculo praesentem populum universum liberarem impensa et cura mea. Consulatum quoque tum annum et perpetuum mihi delatum non recepi.

Durante el consulado de Marco Marcelo y Lucio Arruncio no acepté la magistratura de dictador, que el Senado y el pueblo me conferían para ejercerla tanto en mi ausencia cuanto durante mi presencia [en Roma] No quise [empero] declinar la responsabilidad de los aprovisionamientos alimentarios, en medio de una gran carestía; y de tal modo asumí su gestión que, pocos días más tarde, toda la Ciudad se hallaba desembarazada de cualquier temor y peligro, a mi sola costa y bajo mi responsabilidad. No acepté [tampoco] el consulado que entonces se me ofreció, para ese año y con carácter vitalicio.

[8] [...] Legibus novis me auctore latis multa exempla maiorum exolescentia iam ex nostro saeculo reduxi et ipse multarum rerum exempla imitanda posteris tradidi.

[...]Mediante nuevas leyes que propuse saqué del desuso muchos ejemplos de nuestros antepasados, decaídos ya en Roma, y yo mismo dejé a la posteridad muchas acciones como ejemplo que imitar.

2. SUETONIO, VIDAS DE LOS DOCE CÉSARES: AUGUSTO^{II}

[7] [...]Tomó más adelante el de César y al fin el de Augusto: uno en virtud del testamento de su tío paterno, y el otro a propuesta de Munacio Planco, aunque algunos senadores deseaban que se le

¹Versión latina: <www.thelatinlibrary.com> ; traducción: <www.unizar.es> - Historia Antigua – Universidad de Zaragoza - Prof. Dr. G. Fatás.

^{II} CAYO SUETONIO, *Vidas de los doce césares*, trad. J. Arnal, Editorial Iberia, Madrid, 1985.

llamase Rómulo, por haber sido, en cierto modo, el segundo fundador de Roma. Prevalció, sin embargo, el nombre de Augusto, porque era nuevo, y sobre todo porque era más respetable; en efecto, los parajes consagrados por la religión o por el ministerio de los augures se llamaban *augustos*, ya sea que esta palabra deriva de *auctus* (acrecentamiento), ya que proceda de *gestus* o de *gustus*, empleadas las dos en los presagios de las aves, según dice Ennio en este verso: “Augusto augurio postquam inclita condita Roma est” (“Cuando Roma se alzó movida por fastos augurios”).

[89] Hubo libros que leyó íntegros al Senado, dándolos a conocer al pueblo por medio de edictos, como los discursos de Q. Metelo sobre la propagación de la prole y los de Rutilio sobre la manera de edificar; con este sistema se proponía demostrar que no había sido el primero en comprender la importancia de estos dos asuntos, sino que ya los antiguos romanos se habían ocupado en ellos.

[27] Augusto fue investido a perpetuidad con el poder tribunicio, dos veces tomó colega en esta dignidad, cada una durante un lustro. Fue investido también con la vigilancia perpetua de las costumbres y de las leyes, y en virtud de este derecho, que no era, sin embargo, el mismo que el de la censura, estableció tres veces el censo del pueblo: la primera y tercera con su colega, la segunda, solo.

[33] Administró la justicia por sí mismo con asiduidad, y algunas veces hasta por la noche. Cuando estaba enfermo juzgaba desde una litera colocada frente al tribunal, o en su casa y en el lecho. No sólo aplicaba gran cuidado al juicio de las causas, sino que, además, desplegaba suma dulzura.

[34] Revisó todas las leyes y restableció con carácter absoluto algunas de ellas, como la suntuaria y las que existían contra el adulterio, la inmoralidad, la intriga y el celibato. En cuanto a ésta, que hizo aún más severa que las otras, la violencia de las protestas que suscitó le impidió mantenerla, viéndose obligado a suprimir o dulcificar una parte de las penas, a conceder un plazo de tres años y hasta a aumentar las recompensas. Aunque reformada de esta forma la ley, los caballeros pidieron su abolición a gritos en pleno espectáculo; Augusto, entonces, llamando a los hijos de Germánico, que acudieron, los unos a sus brazos y los otros a los de su padre, y mostrándolos al pueblo, les exhortó con la actitud y la mirada a no temer imitar el ejemplo de aquel joven príncipe. Advirtiendo más adelante que se burlaban las disposiciones de la ley, eligiendo desposadas que no podían casarse en mucho tiempo y cambiando frecuentemente de esposas, restringió la duración de los esponsales y limitó la libertad de los divorcios.

[35] El excesivo número de senadores había hecho de este cuerpo una extraña y confusa amalgama, pues había, en efecto, más de mil, de los que algunos eran completamente indignos de este rango, al que se habían visto elevados después de la muerte de César, por favor o por dinero, y a los cuales llamaba el pueblo Orcinos. Augusto, a través de dos elecciones, restituyó a este cuerpo sus proporciones y esplendor primitivos [...].

[52] [...] Ofrecióle el pueblo la dictadura con grandes instancias, pero la rechazó poniendo una rodilla en tierra, bajándose la toga y mostrando el pecho desnudo.

[58] El título de *Padre de la Patria* se le confirió por unánime e inesperado consentimiento: en primer lugar por el pueblo, a cuyo efecto le mandó una diputación a Antium; a pesar de su negativa, se le dio por segunda vez en Roma, saliendo a su encuentro, con ramos de laurel en la mano, un día que iba al teatro; después en el Senado, no por decreto o aclamación, sino por voz de Valerio Massala, quien le dijo, en nombre de todos sus colegas: “Te deseamos, César Augusto, lo que puede contribuir a tu felicidad y la de tu familia, que es como desear la eterna felicidad de la República y la prosperidad del Senado, que, de acuerdo con el pueblo romano, te saluda, Padre de la Patria”. Augusto, con lágrimas en los ojos, contestó en estos términos, que refirió textualmente como los de Massala: “Llegado al colmo de mis deseos, padres conscriptos, ¿qué podéis pedir ya a los dioses inmortales, sino que prolonguen hasta el fin de mi vida este acuerdo de vuestros sentimientos hacia mí?”.

3. DIÓN CASIO, HISTORIA ROMANA^{III}

[54.10.5.7.] Y puesto que había una gran diferencia entre los periodos en que estaba ausente - ocasión que aprovechaban para generar desórdenes- y cuando estaba presente -momento en que, por miedo, permanecían tranquilos-, fue elegido, tras algunos ruegos, encargado de vigilar las costumbres durante cinco años; también asumió la potestad de los censores por un periodo similar, y la de los cónsules de forma vitalicia, de tal manera que siempre, en todas las circunstancias, pudiera usar los doce lictores y pudiera sentarse en la silla curul entre los cónsules del año. Con la concesión de estos poderes le pedían que enderezase toda la situación y promulgase todas las leyes que quisiera. Las leyes que él proponía recibieron, desde aquel momento el nombre de “Augustas” y ellos quisieron jurar que se mantendrían fieles a ellas. Él aceptó la mayoría de aquellas propuestas porque eran necesarias, pero los

^{III} DIÓN CASIO, *Historia Romana*, Libros L-LX, trad. J.M. Cortés Copete, Editorial Gredos, Madrid, 1984.

liberó del juramento. Él bien sabía que si decretaban algo convencidos, lo observarían aunque no jurasen, y si no era así, no le habrían guardado fidelidad aunque ofrecieran diez mil garantías.

[54.30.1.] [...] Después, Augusto fue elegido supervisor y corrector de las costumbres por otros cinco años -también asumió esta tarea por periodos preestablecidos de tiempo, exactamente igual que la monarquía-.

[53.21.1-5.] Augusto, con extrema diligencia, se ocupó de todos los asuntos del imperio, como si lo hubiera recibido por la libre voluntad de todos, y promulgó numerosas leyes. [...] No obstante, no promulgó todas aquellas normas únicamente bajo su propia autoridad, sino que hubo también algunas leyes que presentó públicamente para que, si había algún detalle que no satisficiera, pudiera corregirlo ya que había sido informado con anterioridad. Pues animaba a todos, a quienquiera que fuese, a brindarle su consejo si consideraba que con él podía mejorarse alguno de sus proyectos. Les pedía que hablasen con absoluta franqueza. Y realmente llegó a cambiar alguna ley. Y lo que es aún más importante: tomaba como consejeros durante un semestre a los cónsules, o al otro cónsul cuando era él quien ocupaba el consulado, a un miembro de cada uno de los demás colegios de magistrados y a quince senadores, de entre los restantes miembros de la cámara, elegidos por sorteo, de tal manera que se convirtió en costumbre anunciar a todos los demás sus proyectos de ley por medio de estos consejeros. Algunas leyes las presentó directamente ante el pleno del Senado, aunque consideraba que lo mejor era que la mayoría de los asuntos más importantes se debatieran previamente en un círculo restringido y con tranquilidad. Así actuaba también cuando administraba justicia en compañía de los senadores.

[56.9.1-2] A continuación celebró todos los actos apropiados para tales circunstancias y ofreció, por medio de los cónsules, juegos triunfales. Los caballeros, con mucha insistencia, solicitaron durante aquellas ceremonias que se derogara la ley sobre los solteros y sobre los que no tienen hijos. Augusto reunió en el foro, en un lado a los solteros y, en otro, a los que estaban casados o los que tenían hijos. Y al comprobar que estos últimos eran muchos menos que los primeros, se dolió y se dirigió a ellos con las siguientes palabras: [...].

[56.10.1-3] Estas fueron las palabras que en aquella ocasión pronunció ante aquellos dos grupos. Y a continuación acrecentó las recompensas para quienes tuvieran hijos e hizo una distinción entre casados sin hijos y solteros en relación a las penas judiciales. Les concedió a aquellos dos grupos, los solteros y los que no tenían hijos, el plazo de un año para que, obedeciéndolo en ese periodo, evitaran una consideración de culpabilidad. En contra de la ley Voconia, por la que ninguna mujer podía heredar propiedad alguna que superase el valor de veinticinco mil dracmas, permitió a algunas mujeres que lo hicieran. También concedió a las vestales los mismos privilegios, todos, de los que gozaban las mujeres que habían parido. Seguidamente se promulgó la ley Papia Popena a cargo de Marco Papio Mutilio y Quinto Popeno Segundo, quienes ocupaban el consulado en aquella parte del año. Se daba el caso de que ambos no sólo no tenían hijos sino que no tenían ni esposa. Por esta razón se hizo evidente la necesidad de aquella ley.

4. **HORACIO, CARMEN SAECULARE**^{IV}

[9-20] Sol resplandeciente que en tu carro de fuego nos traes y celas el día, y renaces siempre nuevo y siempre el mismo, así no puedas alumbrar nunca ciudad más poderosa que Roma/Dulce Illitía, que presides los alumbramientos felices, protege a las madres; y ya quieras ser llamada Lucina, ya Genital, favorece, ¡oh, diosa!, su fecundidad, y haz que prosperen los decretos de los senadores sobre los matrimonios y la ley conyugal llamada a multiplicar nuestra prole[...]

5. **PROPERCIO, ELEGÍAS**^V

[8.14-15] ¿De dónde a mí ofrecer hijos para triunfos patrios?/ De mi sangre no habrá ningún soldado./Porque si yo militara en el campamento de mi amada,/no me iría grande el caballo de Cástor.

6. **AULO GELIO, NOCHES ÁTICAS**^{VI}

[6.1] Leíase en medio de una gran concurrencia de personas eruditas el discurso que, sobre el matrimonio, pronunció ante el pueblo Metelo Numídico, gran orador y hombre honorable, a la sazón censor, y en el que exhortaba a los hombres a tomar esposa.

[6.2] En dicho discurso se dice lo siguiente: “Si pudiéramos, ciudadanos romanos, vivir sin esposas, nos ahorraríamos todos los inconvenientes que ello conlleva; pero, puesto que la naturaleza ha

^{IV} <www.thevirtuallibrary.org>

^V PROPERCIO, *Elegías*, trad. F. Moya y A. Ruiz de Elvira, Editorial Cátedra, Barcelona, 2001.

^{VI} AULO GELIO, *Noches áticas*, trad. M.-A. Marcos Casquero y A. Domínguez García, Ediciones Griegas y Latinas, Universidad de León, 2010.

dispuesto que con ellas la vida no sea del todo satisfactoria y que sin ellas sea imposible vivir, es preciso prestar más atención al bienestar continuado que al placer momentáneo”.

7. JUVENAL, SÁTIRAS^{VII}

[6.35-50] [...] Ursidio está de acuerdo con la ley Julia, piensa ya en acunar un dulce heredero, dispuesto a privarse de tórtolas gordas y de mújoles con sus barbas y del mercado tentador. ¿Hay algo que creas imposible si hay una que se casa con Ursidio, si el más famoso adúltero de antaño ofrece ya su estúpida boca al cabestro marital, él a quien tantas veces en peligro de muerte encubrió la canasta de Latino? [...] Agáchate y besa el umbral tarpeyo [...] si te toca una mujer que sea persona con vergüenza.

[6.95] [...] Si lo manda el esposo, es duro embarcarse, entonces la sentina es insoportable, entonces el cielo allá arriba les da vueltas. La que sigue al amante aguanta el mareo. Aquélla vomita sobre el marido, ésta come y pasea entre los marineros por cubierta y disfruta manejando las duras maromas.

8. TÁCITO, ANNALES^{VIII}

[3.25] Luego se presentó una moción para moderar la ley Papia Popea, que Augusto había sancionado en su vejez, después de las leyes Julias, con el fin de incrementar las multas a los solteros y enriquecer el erario. Mas no por tales medidas aumentaban los matrimonios ni la cantidad de hijos que se criaban, prevaleciendo sobre ellas la falta de descendencia; por lo demás crecía el número de los que se encontraban en peligro, pues todas las casas se veían expuestas a los trastornos causados por los enredos de los delatores, y al igual que antes por los escándalos, se sufría ahora por culpas de las leyes.

[3.28] Entonces Gneo Pompeyo, cónsul por tercera vez, fue elegido para la reforma de las costumbres; y mostró en sus remedios un rigor mayor que el de los delitos, convirtiéndose en autor y al tiempo destructor de sus propias leyes y perdiendo por las armas lo que con las armas trataba de proteger. Luego hubo continua discordia a lo largo de veinte años: ni costumbres ni derecho; los peores crímenes quedaron impunes, y muchos rasgos de honestidad supusieron la destrucción de sus autores. Al fin, César Augusto en su sexto consulado, seguro de su poder abolió lo que en el triunvirato había ordenado y nos dio leyes de las que debíamos usar con paz y bajo un príncipe. A raíz de ello fueron más estrechas las ataduras: se pusieron guardianes y, en virtud de la ley Papia Popea, se los indujo con recompensas, de manera que, si se dejaban de ejercer los privilegios propios de un padre, el pueblo como padre de todos se convirtiera en propietario de los bienes vacantes. Pero los delatores iban más allá: habían quedado a su merced Roma, Italia y los ciudadanos todos dondequiera que estuviesen, y arruinaron así a muchos. El terror amenazaba a todos cuando Tiberio para poner remedio a la situación eligió a suerte a cinco consulares, a cinco pretorios y a otros cinco del resto del senado, que, eliminando la mayoría de las trabas de la ley, proporcionaron un momentáneo alivio.

^{VII} JUVENAL, *Sátiras*, trad. F. Sota, Alianza Editorial, Madrid, 2010.

^{VIII} TÁCITO, *Annales, Libros I-VI*, trad. J.L. Moralejo, Editorial Gredos, Madrid, 1984.